

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2007

C.I.F.: A-28003119

Denominación social: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
02/06/1999	267.574.941,00	267.574.941	267.574.941

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
TOTAL,S.A.	0	130.668.180	48,834
BANCO SANTANDER, S.A.	76.832.401	7.849.886	31,648
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.	25.513.560	0	9,535
UNION FENOSA, S.A.	13.378.980	0	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
TOTAL,S.A.	ODIVAL, S.A.	130.668.180	48,834
BANCO SANTANDER, S.A.	FFB-PARTICIPACOES E SERVICIOS, SOCIEDADES UNIPESOAL	7.500.000	2,803
BANCO SANTANDER, S.A.	BANCO MADESANT SCDAD UNIPESOAL, S.A.	349.826	0,131
BANCO SANTANDER, S.A.	TITULOS DE RENTA FIJA, S.A.	60	0,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	60	0	0,000
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	100	0	0,000
DON HUMBERT DE WENDEL	60	0	0,000
DON JOSE MANUEL OTERO NOVAS	500	0	0,000
DON MURTADHA M. AL HASHEMI MURTADHA	60	0	0,000
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	100	0	0,000
DON SAEED AL MEHAIRBI	60	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,000
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

PROAS (filial de CEPSA) es concesionaria de la licencia para la fabricación y comercialización de styrelf en España y Portugal.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CEPSA LUBRICANTES (filial de CEPSA) fabrica en Algeciras ciertos productos para TOTAL, y ésta fabrica en Quiva ciertos productos para CEPSA LUBRICANTES.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

CEPSA tiene establecidos acuerdos para compra y venta de productos petroquímicos con TOTAL y sus filiales.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

TOTAL EP ALGERIE (filial de TOTAL) participa con CEPSA en actividades de exploración de gas natural en Argelia, cuenca del Timimoun (85/15%, respectivamente).

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Acuerdo de asistencia técnica entre CEPSA E.P. (filial de CEPSA) y TOTAL en trabajos de Exploración y Producción de petróleo y gas natural.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

CEPSA y TOTAL han constituido la sociedad GAEL para la negociación conjunta de compras de aditivos y componentes necesarios para la fabricación de lubricantes.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

CEPSA y TOTAL cooperan en trabajos comunes de investigación técnica y desarrollo de lubricantes de automoción e industriales mediante una Unidad Técnica Común.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA participa con TOTAL en CEPSE GAS COMERCIALIZADORA (35/35%, respectivamente), que tiene por objeto la comercialización de gas natural.

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

PROAS (filial de CEPSA) y TOTAL tiene un acuerdo técnico de cooperación en ID para nuevas tecnologías de betunes

Nombre o denominación social relacionados
TOTAL,S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO (filial de CEPSA) participa con Banco Santander en TURYOICIO, P.M.S., S.A. (24,75/24,75%, respectivamente), dedicada a establecer, aplicar, introducir en el mercado y mantener sistemas tendentes al desarrollo, incremento y consolidación de la fidelidad de los consumidores.

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO (filial de CEPSA) participa con Banco Santander en ANEKIS, dedicada a la prestación de servicios de marketing y publicidad, especialmente los relacionados con la gestión de programas de fidelización, así como la prestación de alojamiento y proceso de datos

Nombre o denominación social relacionados
BANCO SANTANDER, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA participa con IPIC en CEPSA MAGHREB (50/50%, respectivamente), dedicada, a través de PETROSUD (participada en un 70% por CEPSA MAGHREB) a la comercialización de productos petrolíferos en Marruecos.

Nombre o denominación social relacionados
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA participa con UNION FENOSA GENERACIÓN (filial de Unión Fenosa, S.A.) en NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50%, respectivamente), que cuenta con una planta de ciclo combinado, en explotación comercial, con una potencia de 740 Mw. cuya

producción de vapor se destina al consumo de la Refinería Gibraltar-San Roque, de CEPSA.

Nombre o denominación social relacionados
UNION FENOSA, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CEPSA participa con UNION FENOSA GAS (filial de Unión Fenosa, S.A.) en GAS DIRECTO (40/60%, respectivamente), dedicada a la distribución de gas natural.

Nombre o denominación social relacionados
UNION FENOSA, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

El Consejo de Administración no tiene delegada, por parte de la Junta General, autorización para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	30
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20/05/1978	27/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER, S.A.	VICEPRESIDENTE	18/03/2002	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON BERNADETTE SPINOY	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	20/03/2003	01/06/2003	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS DE	--	CONSEJERO	29/04/1987	22/06/2007	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
BORBON DOS SICILIAS Y BORBON PARMA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	--	CONSEJERO	20/03/2003	26/06/2003	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ERIC DE MENTEN HORNE	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	23/06/2006	23/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ERNESTO MATA LOPEZ	BANCO SANTANDER, S.A.	CONSEJERO	20/07/1999	28/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER, S.A.	CONSEJERO	24/01/2002	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON HUMBERT DE WENDEL	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	27/09/2007	27/09/2007	COOPTACIÓN
DON JACQUES POREZ	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	24/01/2002	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JEAN PRIVEY	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	30/05/2002	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS LEAL MALDONADO	--	CONSEJERO	31/03/1995	27/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL OTERO NOVAS	--	CONSEJERO	29/03/2005	27/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	BANCO SANTANDER, S.A.	CONSEJERO	20/07/1999	28/05/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MICHEL BENEZIT	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	30/03/2006	23/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MURTADHA M. AL HASHEMI MURTADHA	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.	CONSEJERO	23/09/2005	23/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PATRCIK POUYANNÉ	TOTAL,S.A.	CONSEJERO	22/06/2007	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO	24/11/2005	23/06/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SAEED AL MEHAIRBI	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.	CONSEJERO	27/09/2007	27/09/2007	COOPTACIÓN

Número total de consejeros	19
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MENNO GROUVEL	DOMINICAL	22/06/2007
DON VINCENT MÉARY	DOMINICAL	27/09/2007
DON MOHAMED NASSER AL KHAILY	DOMINICAL	27/09/2007

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL Y DIRECTOR GENERAL DE COMERCIAL PETRÓLEO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	10,526

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFREDO SAENZ ABAD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER, S.A.
DON BERNADETTE SPINOY	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON ERIC DE MENTEN HORNE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON ERNESTO MATA LOPEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER, S.A.
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER, S.A.
DON HUMBERT DE WENDEL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON JACQUES POREZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON JEAN PRIVEY	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BANCO SANTANDER, S.A.
DON MICHEL BENEZIT	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON MURTADHA M. AL HASHEMI MURTADHA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.
DON PATRCIK POUYANNÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TOTAL,S.A.
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNION FENOSA, S.A.
DON SAEED AL MEHAIRBI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	INTERNATIONAL PETROLEUM

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	INVESTMENT CO.

Número total de consejeros dominicales	14
% total del Consejo	73,684

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS Y BORBON PARMA

Perfil

Experto en finanzas

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE LUIS LEAL MALDONADO

Perfil

Experto en economía y finanzas

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE MANUEL OTERO NOVAS

Perfil

Experto jurídico

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	15,789

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSE LUIS LEAL MALDONADO	01/01/2007	DOMINICAL	INDEPENDIENTE

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MENNO GROUVEL

Motivo del cese

Motivos personales

Nombre del consejero

DON MOHAMED NASSER AL KHAILY

Motivo del cese

Motivos personales

Nombre del consejero

DON VINCENT MÉARY

Motivo del cese

Fallecimiento

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

Breve descripción

Las previstas en los Estatutos Sociales y, además, por delegación del Consejo de Administración, las de regir y representar a la Sociedad, y la realización de los actos de dominio, administración, gestión y contratación. Los dos Consejeros Delegados de CEPESA actúan solidariamente.

Nombre o denominación social consejero

DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES

Breve descripción

Las previstas en los Estatutos Sociales y, además, por delegación del Consejo de Administración, las de regir y representar a la Sociedad, y la realización de los actos de dominio, administración, gestión y contratación. Los dos Consejeros Delegados de CEPESA actúan solidariamente.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	DETEN QUIMICA. S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	ERTISA. S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERCONTINENTAL QUIMICA. S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERQUISA CANADA LP	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETRESA CANADA INC.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETROQUIMICA ESPAÑOLA. S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS Y BORBON PARMA	PETROQUIMICA ESPAÑOLA. S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO. S.A.	PRESIDENTE
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA GAS COMERCIALIZADORA. S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA INTERNATIONAL. B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA PORTUGUESA DE PETRÓLEOS. S.A.	PRESIDENTE
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	ERTISA. S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERCONTINENTAL QUIMICA. S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERQUISA CANADA LP	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETRESA CANADA INC.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETROQUIMICA ESPAÑOLA. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS CLH. S.A.	CONSEJERO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER. S.A.	VICEPRESIDE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
		NTE- CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS Y BORBON PARMA	REYAL-URBIS. S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	COMPANÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS CLH. S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	AVANZIT. S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA. S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	TECNICAS REUNIDAS. S.A.	VICEPRESIDENTE NTE
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER. S.A.	VICEPRESIDENTE NTE 1º
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	ACS. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS. S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	UNION FENOSA. S.A.	PRESIDENTE
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	INDRA SISTEMAS. S.A.	VICEPRESIDENTE NTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>Según el Artículo 30 del Reglamento del Consejo: 'Los Consejeros que lleven a cabo actuaciones que pudieran suponer competencia con la Compañía en su ámbito geográfico de actuación, o prestar sus servicios profesionales o como Administrador en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la Compañía o que compitan con ella, de forma significativa y estable, en el citado ámbito geográfico, deberán comunicar dichas actuaciones o servicios a la Compañía.'</p> <p>CEPSA no ha establecido ninguna regla explícita que limite el número de consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros.</p>

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	NO
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	NO
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	NO
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	NO
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	NO

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.400
Retribucion Variable	717
Dietas	354
Atenciones Estatutarias	3.470
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	12

Total	5.953
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	25

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	1.647
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	186
Atenciones Estatutarias	135
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	321
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

--	--	--

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
EJECUTIVO	2.737	289
EXTERNO DOMINICAL	2.926	0
EXTERNO INDEPENDIENTE	290	32
OTROS EXTERNOS	0	0
Total	5.953	321

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	6.274
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,8

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON IGNACIO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL TÉCNICO
DON FRANCISCO CALDERÓN PAREJA	DIRECTOR DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
DON JUAN RODRÍGUEZ FIDALGO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIALES
DON FERNANDO MARAVALL HERRERO	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CORPORATIVA Y GAS NATURAL
DON CARLOS ALCAZAR LOPEZ	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
DON PEDRO MIRÓ ROIG	DIRECTOR DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
DON FERNANDO ITURRIETA GIL	DIRECTOR GENERAL DE

Nombre o denominación social	Cargo
	PETROQUÍMICA
DON JOSÉ MARÍA MÚGICA BARREIRO	DIRECTOR DE APROVISIONAMIENTO, MARINA Y AVIACIÓN
DON JOSÉ EULOGIO ARANGUREN ESCOBAR	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN
DON FEDERICO BONET PLA	DIRECTOR DE ESPECIALIDADES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.185
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se establecen a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
--	----

La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO
---	----

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

NO

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	
Conceptos retributivos de carácter variable	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER, S.A.	VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DELEGADO
DON BERNADETTE SPINOY	TOTAL,S.A.	DIRECTORA

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
		GENERAL ESTIRENO PETROFINA, N.V.
DON ERIC DE MENTEN HORNE	TOTAL,S.A.	DIRECTOR MARKETING EUROPA
DON ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER, S.A.	VICEPRESIDENTE PRIMERO
DON HUMBERT DE WENDEL	TOTAL,S.A.	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CORPORATIVO - DIVISIÓN FINANCIERA
DON JACQUES POREZ	TOTAL,S.A.	DIRECTOR DIVISIÓN SUR Y OESTE DE EUROPA DE REFINO Y MARKETING
DON JEAN PRIVEY	TOTAL,S.A.	DIRECTOR DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA ÁFRICA
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	BANCO SANTANDER, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON MICHEL BENEZIT	TOTAL,S.A.	MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE REFINO Y MARKETING
DON MURTADHA M. AL HASHEMI MURTADHA	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.	DIRECTOR DE LA DIVISION FINANCIERA
DON PATRCIK POUYANNÉ	TOTAL,S.A.	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
DON SAEED AL MEHAIRBI	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT CO.	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son designados, ratificados, reelegidos o revocados por la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de aplicar lo previsto en el artículo 137 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, sobre designación de Consejeros según el sistema de proporcionalidad, los accionistas significativos han propuesto el nombramiento de Consejeros, estando facultado el Consejo de Administración para cubrir, por cooptación, las vacantes que se produzcan, y para aceptar la dimisión de los Consejeros; todo ello siguiendo las previsiones contenidas en la normativa legal y los Estatutos Sociales.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son reelegidos por la Junta General de Accionistas.

No existen procedimientos para la evaluación de los Consejeros.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son revocados por la Junta General de Accionistas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando, transcurrido el período para el que fueron nombrados no hubiesen sido reelegidos por la primera Junta General, ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- . Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento.
- . Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

. Cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
El Presidente del Consejo de Administración de CEPESA, que ostenta, asimismo, el cargo de Consejero Delegado, tiene limitadas determinadas facultades, entre otras las de crear y cerrar filiales, realizar joint ventures y firmar contratos de aprovisionamiento cuando superen determinados plazos. Igualmente, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar la realización de inversiones, desinversiones y adquisiciones cuando superen determinadas cuantías.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, éste podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre todas las materias de su competencia

Quórum	%
Cuando concurren a la sesión, presentes o representados, más de la mitad de los Consejeros	0

Tipo de mayoría	%
Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 44 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente el porcentaje de consejeras respecto del total de miembros del Consejo asciende a un 5,3 por ciento. CEPSA no tiene establecido ningún mecanismo especial que promueva la selección de sus Consejeros en cuanto al sexo. Además, los Consejeros son nombrados a propuesta de los accionistas de la Sociedad.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque

deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Administradores pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo por Vocales asistentes a las mismas, debiendo constar la representación por escrito con referencia a cada reunión. Los Consejeros asistentes pueden ostentar la representación de un máximo de tres (3) Consejeros.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del comité de auditoría	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	10
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	10,500

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE COMERCIAL PETRÓLEO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No se han previsto.

CEPSA publica junto con las cuentas anuales, tanto individuales como del Grupo consolidado, las cartas de opinión de los auditores externos. Tomando como referencia los diez últimos ejercicios, no existe en las mismas, en la opinión expresada por los auditores externos, ninguna clase de limitaciones de alcance, incertidumbres o salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo designará, igualmente, un Secretario y, en su caso, uno o más Vicesecretarios, encargados de sustituir a aquél en sus funciones en casos de ausencia o imposibilidad. Tanto el Secretario como el o los Vicesecretarios pueden ser o no Consejeros y, consiguientemente, no es necesario que sean accionistas de la Compañía.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI

¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

NO

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales confiere, entre otras, la siguiente facultad al Comité de Auditoría: Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	578	49	627
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	57,000	5,000	31,440

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	19	19

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	90,5	90,5

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	TOTAL.S.A.	0,000	
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	ENI. S.P.A.	0,000	
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	ERG SPA	0,000	
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	GALP ENERGIA. SGPS. S.A.	0,000	
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	REPSOL YPF. S.A.	0,000	-
DON HUMBERT DE WENDEL	TOTAL.S.A.	0,000	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CORPORATIVO - DIVISIÓN FINANCIERA

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	REPSOL YPF. S.A.	0,000	-
DON MICHEL BENEZIT	TOTAL.S.A.	0,000	MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO
DON PATRICK POUYANNÉ	TOTAL.S.A.	0,000	DIRECTOR GENERAL ESTRATEGIA E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
DON PEDRO JOSE LOPEZ JIMENEZ	UNION FENOSA. S.A.	0,098	PRESIDENTE

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

NO

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Los miembros de la Comisión Ejecutiva reciben, previamente a las reuniones del Consejo de Administración, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de la Sociedad y del Grupo consolidado, los informes de control de gestión y, en su caso, otros informes sobre inversiones y aspectos sociales significativos relacionados con la evolución de la Sociedad y del Grupo consolidado. Los miembros de la Comisión Ejecutiva exponen ante el Consejo de Administración sus comentarios, si lo consideran preciso, para el debate y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los asuntos tratados. Los miembros del Consejo de Administración reciben documentación de naturaleza económico-financiera y sobre actividades de CEPSA y de su Grupo consolidado.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Explique las reglas

El artículo 37 de los Estatutos Sociales establece que: 'El cargo de Consejero deberá ser desempeñado con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.'

Además, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 26 establece: 'Con independencia de lo que establezca la normativa legal vigente, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- . Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento.
- . Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- . Cuando resulten condenados por un hecho delictivo.'

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL	DOMINICAL
DON BERNADETTE SPINOY	VOCAL	DOMINICAL
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	VOCAL	EJECUTIVO

Nombre	Cargo	Tipología
DON ERIC DE MENTEN HORNE	VOCAL	DOMINICAL
DON MICHEL BENEZIT	VOCAL	DOMINICAL
DON SAEED AL MEHAIRBI	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON HUMBERT DE WENDEL	VOCAL	DOMINICAL
DON SAEED AL MEHAIRBI	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL	DOMINICAL
DON MICHEL BENEZIT	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO

Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Comité de Nombramientos y Retribuciones no tiene establecida periodicidad para sus reuniones, dado que su función no lo requiere. En todos los casos, se cursan las oportunas convocatorias, con plazo suficiente, acompañando el Orden del Día de las reuniones y, si procede, la documentación sobre los asuntos a tratar. Sus funciones son informar y formular propuestas sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la Alta Dirección de la Compañía, y formular informes y propuestas al Consejo sobre la decisión a adoptar en los supuestos de conflictos de intereses.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente, generalmente una vez al mes, en sesiones ordinarias, y en reuniones extraordinarias cuantas veces lo estime el Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros. Sus funciones son la adopción de decisiones directamente ejecutivas en todas las materias que le han sido expresamente delegadas por el Consejo de Administración, y deliberación y formulación de propuestas de acuerdos a ese Órgano en las restantes materias que sean competencia del mismo.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría se reúne, al menos, con periodicidad trimestral, para tratar sobre los temas de su competencia. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; proponer el nombramiento de auditores externos, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o renovación del mismo; supervisar los servicios de auditoría interna; conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad; mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico-financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados; informar al Consejo de Administración del desarrollo y resultados de sus trabajos y, en general, investigar y estudiar cualquier actividad o asunto que determine el Consejo de Administración relacionado con los anteriores.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las funciones de esta Comisión figuran indicadas en el apartado B.2.3

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La delegación de facultades del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva comprende la totalidad de las que ostenta, salvo las que legal o estatutariamente son indelegables.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las funciones de esta Comisión figuran indicadas en el apartado B.2.3

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Comité de Nombramientos y Retribuciones no dispone de Reglamentos, rigiéndose su funcionamiento y organización por lo previsto en los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo de Administración.

Todos estos documentos están disponibles a través de la Oficina de Atención al Accionista en CEP SA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, en el teléfono gratuito 900 10 12 82, en la dirección de correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com o a través de la página web de CEP SA http://www.cepsa.com/corporativo/pages/c_3_3.htm

CEPSA no ha elaborado ningún informe anual sobre las actividades de cada Comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva no dispone de Reglamentos, rigiéndose su funcionamiento y organización por lo previsto en los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo de Administración.

Todos estos documentos están disponibles a través de la Oficina de Atención al Accionista en CEP SA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, en el teléfono gratuito 900 10 12 82, en la dirección de correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com o a través de la página web de CEP SA http://www.cepsa.com/corporativo/pages/c_3_3.htm

CEPSA no ha elaborado ningún informe anual sobre las actividades de esta Comisión.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría dispone de un Reglamento interno.

Todos estos documentos están disponibles a través de la Oficina de Atención al Accionista en CEPSA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, en el teléfono gratuito 900 10 12 82, en la dirección de correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com o a través de la página web de CEPSA http://www.cepsa.com/corporativo/pages/c_3_3.htm

CEPSA no ha elaborado ningún informe anual sobre las actividades de este Comité.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
TOTAL,S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	405
TOTAL,S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	1
TOTAL,S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	5
TOTAL,S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o en curso)	251

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Garantías y avales prestados	76
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Compra venta de divisas en operaciones al contado y swaps de divisas (compra ve	Compromisos adquiridos	541
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	5
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	35
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Gastos financieros	6
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	171
BANCO SANTANDER, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	18
UNION FENOSA, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Compra de bienes (terminados o en curso)	59
UNION FENOSA, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Recepción de servicios	1
UNION FENOSA, S.A.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	Comercial	Venta de bienes (terminados o en curso)	5

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 31 que: Los Consejeros que acepten un puesto directivo en otra compañía o entidad, que pueda representar conflicto de intereses, deberán informar al Consejo de Administración a través de su Presidente. Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta. Se considerará que también existe interés personal de los Consejeros cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad por él controlada; no se entiende, sin embargo, que existe interés personal cuando el asunto afecte a la Sociedad que sea accionista de la Compañía a cuya iniciativa fue nombrado Consejero o al grupo de sociedades a que pertenezca dicho accionista. Ningún Consejero podrá concertar personalmente operaciones comerciales con la Compañía, ni garantizar las que se contraten entre ésta y terceras personas o entidades, pudiendo, no obstante, obligarse conjuntamente con la Compañía con relación a terceros y tomar también participación en las operaciones sociales. Los Consejeros que, directa o indirectamente, realicen operaciones profesionales que puedan dar lugar a conflictos de intereses deberán notificarlo al Consejo de Administración.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política general de riesgos del Grupo CEPSA responde al criterio de optimizar la relación entre costes y riesgos cubiertos, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección. En los procesos de planificación de presupuestos se estima el efecto de los riesgos en los negocios y se realiza un análisis de sensibilidad de las principales variables, con objeto de tener una visión integral del Grupo.

CEPSA publica anualmente la Memoria de Sostenibilidad, que contiene, entre otros aspectos, un amplio detalle de las actuaciones desarrolladas en los ámbitos social, económico y medioambiental, así como sobre su contribución al desarrollo sostenible. La Memoria relativa al ejercicio de 2006, elaborada siguiendo los principios de la Norma AA1000, y que fue auditada, obtuvo la calificación in accordance B que otorga Global Reporting Initiative.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

La Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, el Consejer

Descripción de funciones

El Grupo CEPSA tiene establecidos sistemas de control de los riesgos que pueden afectar a las inversiones y a las actividades que desarrolla, los cuales son adecuados al perfil de riesgo del Grupo. Los principales riesgos englobados en el Sistema de control, son los siguientes:

Riesgos patrimoniales:

Se tienen asegurados los riesgos de daños materiales, incluida la avería de maquinaria y el control de pozos de exploración y producción de crudo; el de daños a trabajadores, por accidentes laborales; el de pérdida de beneficios, derivada de daños materiales; el de responsabilidad civil, tanto de empresas del Grupo CEPSA como de sus empleados en el desarrollo de la actividad laboral, y derivada de daños materiales o personales; y el de pérdida o daño en el transporte de crudos, productos y equipos.

Riesgos de crédito a clientes:

Se tiene establecida la gestión del crédito comercial y de cobros mediante Normas y procedimientos internos, actualizados periódicamente, que incluyen la determinación de límites de crédito comercial para cada cliente; establecimiento de los instrumentos de cobro más adecuados; actuación a seguir para la gestión de impagados; y realización de un seguimiento y control de los límites de crédito asignados. Además, se dispone de sistemas informáticos de análisis de riesgo para el tratamiento integral y automatizado de datos internos y externos,

evaluándose los mismos mediante la aplicación de modelos establecidos para la clasificación del riesgo comercial de cada cliente y la asignación de su límite de crédito; independientemente, se tienen contratadas pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impagos de clientes en algunas áreas comerciales.

Riesgos financieros, de cambio y de tipo de interés:

Los riesgos por activos financieros de empresas del Grupo se analizan periódicamente, a nivel individual, en sí mismos y en su relación con los flujos de caja estimados para los diferentes negocios. Para los riesgos de cambio se tiene establecida una normativa interna para su cobertura; estos riesgos básicamente se derivan de la evolución del cambio del euro respecto del US\$ (moneda en la que se basan, mayoritariamente, las cotizaciones de crudos y productos petrolíferos y petroquímicos). En cuanto al riesgo de tipo de interés, el Grupo CEPESA tiene establecida la mayor parte de su endeudamiento financiero a tipo variable, teniendo en cuenta el reducido nivel del mismo respecto de los fondos propios consolidados del Grupo CEPESA y por entender, asimismo, que supondrá el menor coste en el largo plazo.

Prevención de riesgos y seguridad:

Se aplica un sistema de control de la seguridad, reflejado en el Manual de prevención de riesgos y su Norma básica. Asimismo, se tienen establecidos procedimientos de actuación que reflejan los estándares elaborados con las mejores prácticas conocidas, que aseguran los máximos niveles de seguridad posible, prestándose especial atención a la eliminación del riesgo en origen. Dicho sistema tiene como objetivo la mejora continua en la reducción de los riesgos, que se apoya en diversas actividades, como son la planificación de los trabajos, el análisis y seguimiento de las acciones correctoras derivadas de incidentes y accidentes, auditoría interna, inspecciones periódicas de las instalaciones y supervisión de los trabajos de mantenimiento y de operación.

Riesgos ambientales:

CEPSA concede especial relevancia a las medidas preventivas en materia ambiental, destacando a este respecto que todas las grandes plantas industriales del Grupo tienen implantados sistemas de gestión, certificados por entidades externas. Se tiene establecido, asimismo, como objetivo prioritario, la certificación del resto de las Compañías del Grupo en el menor plazo de tiempo posible.

Igualmente, CEPESA continúa en el desarrollo del análisis y la evaluación de los riesgos como herramientas esenciales para la identificación de los peligros y la estimación de los riesgos, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialicen; todo ello realizado de manera iterativa y siguiendo un ciclo de mejora continua. Por ello, se está implantando tanto en refinerías como en plantas petroquímicas la norma UNE 15008 Ex, de análisis y evaluación de riesgos ambientales.

Los riesgos ambientales y las medidas adoptadas para su control son:

. Emisiones a la atmósfera. Se aplican procedimientos internos para su gestión y se implantan redes de control de emisiones e inmisiones, compuestas por medidores en continuo. Los datos obtenidos se envían a la Autoridad competente, en tiempo real.

. Vertidos al agua.- Se dispone de metodologías y procedimientos para su correcta gestión, y se aplican dispositivos de control de los parámetros del efluente, cuyos datos se facilitan en tiempo real a la Autoridad competente, realizándose medidas de control del medio receptor, tanto de las aguas como de los sedimentos.

. Suelos/Aguas subterráneas.- Todas las plantas industriales y estaciones de servicio poseen redes piezométricas de control que permiten conocer en todo momento el estado de los suelos y de las aguas subterráneas.

. Exploración y producción de crudo. En sus operaciones en Argelia, CEPESA aplica estrictos criterios ambientales, para minimizar el impacto de sus actividades.

Riesgo en relación con la evolución del precio del crudo y las operaciones de trading:

CEPSA mantiene y opera a través de su filial, CEPESA INTERNATIONAL B.V., un sistema global de cobertura de

riesgo de precios, que asegura su actividad contra las variaciones de los mismos en los mercados de crudos y productos, estableciéndose, para ello, la posición neta diaria de compras y ventas del sistema de refino, con el fin de determinar los contratos a realizar en los mercados organizados de futuros. La posición larga o corta concreta la situación frente al nivel de referencia, definido por el stock objetivo en riesgo de precio de la Compañía.

Dicha filial opera tanto en mercados organizados como en los de derivados OTC (over the counter), para cubrir diferencias en los períodos de cotización y/o fórmulas de precio existentes en operaciones y cargamentos de crudos y productos, y para cubrir estrategias de precios diseñadas para las necesidades de áreas específicas de negocio de CEPSA (Exploración y Producción, Búnker, Aviación, Clientes estratégicos y otras).

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El sector en el que CEPSA opera está regulado básicamente por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; R.D.L. 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos; R.D. 2.111/1994, de 28 de octubre, por el que se constituye la Corporación de Reservas Estratégicas y se regula la obligación de mantener existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos; R.D. 398/1996, de 1 de marzo, y normativa posterior, sobre especificaciones de gasolinas y gasóleos de automoción; R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, que, entre otras medidas limita la participación máxima en el capital de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A.; Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; R.D. 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados de petróleo, se regula el uso de determinados biocombustibles y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo; R.D. 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites usados; R.D. 777/2006, de 23 de junio, por el que se modifica el R.D. 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007; R.D. 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero 2008-2012; Decisión del Consejo de la UE, de 14 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Decisión de la Comisión Europea, de 2 de marzo de 2006, por la que se establece el cuestionario referente a la Directiva 96/61/CE del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (PCIC); y Decisión 2006/944/CE de la Comisión Europea, de 14 de diciembre de 2006, por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de los Estados Miembros con arreglo al Protocolo de Kyoto, de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo.

En materia ambiental, CEPSA tiene recogidos en su Norma básica de medio ambiente y en sus procedimientos internos, los requisitos legales aplicables. Cabe destacar, asimismo, que CEPSA tiene implantado un sistema de gestión del medio ambiente, certificado según las normas ISO 14001 y EMAS, en algunos centros por entidades externas que, a su vez, están acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). En cuanto a la petroquímica de CEPSA, está voluntariamente adherida al Compromiso de Progreso, que es un programa activo y público para el progreso continuo de sus actividades en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, a través de códigos relativos a esas áreas.

En materia de prevención de riesgos laborales, CEPSA dispone de una Norma básica de prevención de riesgos laborales e industriales que, además de los requerimientos legalmente exigidos, incorpora otros principios considerados necesarios para alcanzar elevados niveles de seguridad en sus áreas de negocio; el Manual de gestión corporativa para la prevención de riesgos laborales e industriales; y diversos procedimientos de actuación que aseguran el desarrollo correcto del proceso productivo, desde el diseño de las instalaciones hasta la comercialización de los productos.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- . Facilitar información a través de la Oficina de Atención al Accionista.
- . Atender las solicitudes que, en el ejercicio del derecho de información reconocido legalmente, formulen por escrito los accionistas con la antelación requerida respecto de la fecha de la Junta General.
- . Distribuir, desde el momento de la convocatoria, el informe anual y cualesquiera otras informaciones legalmente exigibles en la sede social, en las delegaciones de la Compañía y en locales contratados expresamente para esta labor.
- . Poner a disposición de los accionistas aparcamientos gratuitos para los que acudan con medios de transporte propios.
- . Dar un obsequio a los accionistas que concurran a la Junta o deleguen su representación.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen

funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La Presidencia de la Junta General la ostenta el Presidente del Consejo de Administración, ajustándose su actuación en la Asamblea a la normativa legal, a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General donde se establece el funcionamiento de la Junta.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Ninguna

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
22/06/2007	58,420	37,590	0,000	0,000	96,010

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 2006 (única Junta General celebrada dentro del año 2007):

Celebración:

El 22 de junio de 2007, en primera convocatoria, en Madrid, Auditorio B del Palacio Municipal de Congresos, Avda. de la Capital de España Madrid, sin número, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid

Asistencia:

Se hallaban presentes o representados un total de 2.956 accionistas, titulares de 256.891.882 acciones, equivalentes al 96,01% por ciento del capital social.

Acuerdos adoptados:

Síntesis de las propuestas sometidas a los accionistas para aprobación, en su caso:

Aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión de CEPSA y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de CEPSA y de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio de 2006.

Votos a favor: 256.888.212 Votos en contra: 0 Abstenciones: 3.670

Aceptar la dimisión en su cargo de Administrador de la Sociedad de D. Jean Marie Menno Grouvel

Votos a favor: 256.885.005 Votos en contra:0 Abstenciones:6.877

Nombrar Administrador de la Sociedad para proveer la vacante producida por la dimisión del Sr. Grouvel de D. Patrick Pouyanné

Votos a favor: 256.781.523 Votos en contra: 19.151 Abstenciones:91.208

Ratificar en su cargo de Administrador a D. Eric de Menten

Votos a favor: 256.781.523 Votos en contra: 19.151 Abstenciones:91.208

Reelegir en su cargo de Administrador a S.A.R. D. Carlos de Borbón Dos Sicilias, Infante de España

Votos a favor: 256.772.835 Votos en contra: 115.377 Abstenciones:3.670

Reelegir en su cargo de Administrador a D. Mohamed Nasser Al Khaily

Votos a favor: 256.888.212 Votos en contra: 0 Abstenciones:3.670

Reelegir en su cargo de Administrador a D. Jacques Georges Charles Porez

Votos a favor: 256.888.092 Votos en contra: 120 Abstenciones:3.670

Reelegir en su cargo de Administrador a D. Fernando de Asúa Álvarez

Votos a favor: 256.888.092 Votos en contra: 120 Abstenciones:3.670

Reelegir en su cargo de Administrador a D. Alfredo Sáenz Abad

Votos a favor: 256.888.092 Votos en contra: 120 Abstenciones:3.670

Reelegir en su cargo de Administrador a D. Jean Henry Pierre Privey

Votos a favor: 256.888.092 Votos en contra: 120 Abstenciones:3.670

Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo, para el examen y revisión de las cuentas del ejercicio 2007 de CEPSA y del Grupo CEPSA

Votos a favor: 256.888.092 Votos en contra: 0 Abstenciones:3.790

Aprobar el Proyecto de fusión en Compañía Española de Petróleos, S.A. como sociedad absorbente y ETBE Huelva, S.A. como sociedad absorbida

Votos a favor: 256.888.212 Votos en contra: 0 Abstenciones:3.670

Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General.

Votos a favor:256.888.005 Votos en contra: 0 Abstenciones:6.877

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	60
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las tarjetas de asistencia a la Junta General incluyen los puntos del Orden del Día así como la indicación de voto para cada uno de ellos. La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones a otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos, teniendo la representación carácter especial para cada Junta, debiendo ser conferida la misma por escrito o por otros medios de comunicación que cumplan con los requisitos establecidos en el último de los artículos indicados.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

El informe de gobierno corporativo puede obtenerse en el acto de la Junta General y, alternativamente, mediante solicitud, por correo a la Oficina de Atención al Accionista, CEPSA, Avenida del Partenón, 12, 28042 Madrid, teléfono gratuito 900 10 12 82 o correo electrónico oficina.accionista@cepsa.com, además de en la página web www.cepsa.com información al accionista, gobierno corporativo, 'Informe de Gobierno Corporativo', http://www.cepsa.com/corporativo/pages/c_3_3_9.htm

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

- b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Explique

Según el artículo 47 de los Estatutos Sociales la Comisión Ejecutiva tendrá facultades para adoptar decisiones directamente ejecutivas en todas aquellas materias que le hayan sido expresamente delegadas por el Consejo. Puede, además, deliberar y formular propuestas de acuerdos en las restantes materias que sean de la competencia del Consejo.

Además, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Presidente de la Comisión Ejecutiva habrá de informar al Consejo sobre los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en sus sesiones y, especialmente, cuando se trate de materias de competencia exclusiva del Consejo de Administración que contemplan los Estatutos Sociales, deberá dar cuenta inmediata al Consejo de las actuaciones que hubiera llevado a cabo sobre las referidas materias en uso de las facultades delegadas.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá la totalidad de las facultades del Consejo, salvo las que legal o estatutariamente sean indelegables. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión, sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se someterán a ratificación del Consejo; otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva y sobre los que se hubiese reservado la última decisión.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19, aprobado por Junta General, el número de Consejeros al cierre del ejercicio de 2007.

La delegación permanente de facultades a favor de una Comisión Ejecutiva de 7 consejeros que se reúne prácticamente una vez al mes, delegación que comprende la totalidad de las facultades del Consejo, salvo las que legal o estatutariamente sean indelegables, hace posible una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento del órgano de administración. Por medio de la mencionada delegación, el Consejo de Administración en pleno, cuyas reuniones periódicas no se producen con tanta frecuencia, habida cuenta de la diferente nacionalidad de los Vocales que lo componen, es informado puntualmente por la Comisión Ejecutiva de todos los acuerdos y propuestas de esta última.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Al cierre del ejercicio de 2007, la Sociedad contaba con 3 Consejeros independientes, de un total de 19, lo que supone una proporción del 15,8% del total, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta que más del 94% del capital social es propiedad, directa o indirectamente, de cuatro accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

En el Consejo de Administración de CEPSA hay una Administradora que representa un 5,2% sobre los 19 Consejeros integrantes del mismo. En la Comisión Ejecutiva hay también una Administradora que representa un 14,3% sobre los 7 miembros de la misma.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Parcialmente

Dada la alta cualificación, especialización y conocimientos de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario realizar una evaluación anual del Consejo, la de su Presidente y Consejero Delegado y la del Consejero Delegado.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

El Presidente del Consejo de Administración convoca las reuniones del Consejo. Independientemente, todos los Consejeros, independientes como dominicales, pueden solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos. Dada la alta cualificación, especialización y conocimientos del Presidente del Consejo no se ha considerado necesario realizar una evaluación anual del mismo.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

Se está estudiando la inclusión del procedimiento de nombramiento y cese del Secretario en el Reglamento del Consejo.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

Dada la alta cualificación, especialización y conocimientos de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario realizar una evaluación anual del Consejo.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Explique

Según el Reglamento del Consejo sólo puede solicitar este asesoramiento externo el Comité de Auditoría.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

Dada la dedicación de todos los miembros del Consejo de Administración, no se ha considerado necesario establecer reglas que restrinjan el número de Consejos de los que puedan formar parte.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Explique

La política de retribuciones está fijada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La política de retribuciones de los Consejeros está definida por el Comité de Nombramientos y Retribuciones dentro de los límites establecidos por los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los elementos que lo componen, asignación estatutaria y dietas, están identificados y recogidos en el presente Informe de Gobierno Corporativo puesto a disposición de los accionistas.

La remuneración de los dos Consejeros ejecutivos está fijada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y sus elementos presentados en el Informe de Gobierno Corporativo presentado a los accionistas de la Sociedad.

Considerando que en el Consejo de Administración está representado el 95 por ciento del capital social de la Compañía, a lo que deben añadirse 3 Consejeros Independientes, no se ha considerado necesario someter a votación de la Junta General el citado Informe.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de

prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

La Compañía considera que la información que aporta tanto en el Informe Anual como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de manera agrupada es suficiente para que los accionistas dispongan de la información sobre la retribución que reciben los Consejeros de la Compañía, por lo que no considera necesario su publicación individualizada

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Explique

Se considera que dado que cuatro accionistas de la Compañía (TOTAL, S.A., Banco Santander, S.A., International Petroelum Investment Company y Unión Fenosa, S.A.) representan más de un 94 por ciento del capital social de CEPESA, y que el principal objetivo de cualquier administrador debe ser velar por el interés de la Sociedad, no se ha considerado necesario por motivo de agilidad (un Órgano Social con un mayor número de miembros) en la celebración de las reuniones que los independientes estén representados en la Comisión Ejecutiva, ya que los intereses de los minoritarios están ampliamente protegidos por los miembros actuales de la Comisión Ejecutiva.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y Comité de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos.

El Presidente de las diferentes Comisiones y, en su caso, los demás miembros de las mismas, informan al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente siguiente a la celebración de las reuniones de las primeras, aportando, al efecto, información sobre los asuntos tratados en la misma.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Explique

Se está estudiando la ampliación de las competencias del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de cara al cumplimiento de la citada recomendación.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Explique

En cuanto al punto 1.d. establecer un mecanismo que permita a los empleados comunicar las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de la empresa es un mecanismo que por el momento se está estudiando implantar en el Grupo CEPSA de cara a futuro

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CEPESA está compuesta por un Consejero Ejecutivo que actúa como Presidente y dos vocales que son los Vicepresidentes de la Compañía y son Consejeros externos dominicales.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

27/03/2008

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO